

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u></p> <p><u>Presidente:</u> D. Regino del Río Martín</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Ángel Naranjo Espinosa D. Juan José Martín López D. Eusebio Manjarrez Castaño</p> <p><u>Interventora</u> D^a Sonia Berrón Ruiz</p> <p><u>Secretaria</u> D^a M^a José Acuña Gómez</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos, del día treinta de septiembre del año dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Primer Tte. Alcalde D. Regino del Río Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación D^a M^a José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	---

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador de la sesión ordinaria de la Junta Local de Gobierno celebrada el día 16 de septiembre de 2009.

Detectándose en el borrador de dicha sesión los siguientes errores:

1º- En el punto 6.2. *APROBACIÓN DE PROYECTO INSTALACIÓN PANELES SOLARES DE PISCINA CUBIERTA*, donde pone: ~~%PISCINA CUBIERTA+~~ debe poner: ~~%ABELLÓN DE DEPORTES+~~

2º- En el punto 1.-5º, *NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE OBRA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN AVENIDA DEL PILAR*, donde pone: ~~%PAVIMENTACIÓN+~~ debe poner: ~~%ORDENACIÓN+~~

3º- En el punto 1.-4º y 1.-5º de esta sesión, relativo a los puntos 7.3 y 7.4 de la Junta Local de Gobierno del día 2 de septiembre: ~~%Por omisión debe añadirse como Director de las Obras de las C/ Cerro Mazacotero y de la Avda. del Pilar a D. Julio Cobas Torres.~~

Se procede a rectificar de oficio por este Ayuntamiento el borrador de la sesión ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2009 en los puntos anteriores, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2009, sin darle lectura, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. CONTRATACIÓN:

2.1. EXPTE. Nº 18/09. ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA AMPLIACIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO LAZARILLO DE TORMES Y OTROS EDIFICIOS MUNICIPALES, DE TORRIJOS .-

Dada cuenta que en Junta Local de Gobierno se aprobó el expediente nº 18/09 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de Servicio de Limpieza de la ampliación del Colegio Público Lazarillo de Tormes y otros Edificios Municipales mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, y asimismo se procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que durante la licitación se presentó una única proposición que consta en el expediente.

Constituida la Mesa de Contratación, y realizada la propuesta de adjudicación a favor de la empresa LIMASA MEDITERRANEA, S.A., examinada la documentación de este expediente que la acompaña, la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente la contratación del Servicio de Limpieza de la ampliación del Colegio Público Lazarillo de Tormes y otros Edificios Municipales a la empresa LIMASA MEDITERRANEA, S.A., con domicilio en C/ Villanueva, nº 22, C.P. 28001, de Madrid, por importe de 73.944,00” (IVA incluido).

SEGUNDO: Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores invitados a presentar ofertas.

TERCERO: Notificar y requerir a la empresa LIMASA MEDITERRANEA, S.A., adjudicataria provisional del contrato, para que presente, dentro de **los quince días hábiles** siguiente al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así

como **constituir la garantía definitiva del cinco por ciento del importe de la adjudicación, IVA excluido, por importe de 3.187,24€**

CUARTO: Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo en el Perfil de contratante.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. EXPTE. Nº 13/09. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº1. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CERRO MAZACOTERO , 2ª FASE, DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 1 de la obra +PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CERRO MAZACOTERO 2ª FASE+, y visto el informe de Intervención municipal.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 1 de las %OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CERRO MAZACOTERO 2ª FASE+, así como su correspondiente factura, por importe de 27.063,19 € , a favor de la empresa , ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A., con CIF A-45007515 y domicilio en C/ Marqués de Mendigorría nº 3 de Toledo.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.3. EXPTE. Nº 38/08. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1. DERRIBOS DÍAZ FERRERO, S. L.. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO SOLAR C/ JUAN DE MENA, DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 1 de la obra +ACONDICIONAMIENTO SOLAR C/ JUAN DE MENA+, y visto el informe de Intervención municipal.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 1 de las %ACONDICIONAMIENTO SOLAR C/ JUAN DE MENA+, así como su correspondiente factura, por importe de 14.079,45€ (IVA incluido), a favor de la empresa, DERRIBOS DÍAZ

FERRERO, S. L., con CIF: B-45378858, y domicilio en C/ Plaza del Caño Nuevo, 8 de Torrijos.

SEGUNDO: Ordenar el pago de la factura correspondiente, por importe de 14.079,45”.

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución a la Dirección General de Cooperación Local a efectos de la justificación de la subvención concedida.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.4. EXPTE. Nº 28/08. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 3. U.T.E. TECDECO-SPORT MANCHA. OBRAS DE CUATRO PISTAS DE PADEL EN RECINTO POLIDEPORTIVO Y ZONA DEPORTIVA MUNICIPAL, DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 3 de la obra %CUATRO PISTAS DE PADEL EN EL RECINTO POLIDEPORTIVO Y ZONA DEPORTIVA DE TORRIJOS+, y visto el informe de Intervención municipal, y la propuesta de Alcaldía Presidencia de fecha 30 de septiembre de 2009.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 3 de las %OBRAS DE CUATRO PISTAS DE PADEL EN EL RECINTO POLIDEPORTIVO Y ZONA DEPORTIVA DE TORRIJOS+, así como su correspondiente factura, por importe de 59.428,90 ”, a favor de la %UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS TECDECO-SPORT MANCHA+, con CIF nº U13490685, y domicilio en C/ Cambronera nº 3, 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la Diputación Provincial de Toledo, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.5. EXPTE. Nº 33/08. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1. ENERSIS, S. L., OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN C/ PUENTE Y C/ JABONERÍAS, DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 1 de las %OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN C/ PUENTE Y C/ JABONERÍAS+, por importe de 16.413,09”, y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra.

Considerando que la citada obra fue adjudicada a la empresa ENERSIS, SISTEMAS ELÉCTRICOS Y TRANSPORTES DE ENERGIA S. L., con CIF B-45429834, aprobando el gasto con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación nº 1 de las **OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN C/ PUENTE Y C/ JABONERÍAS**, y su correspondiente factura, por importe de 16.413,09 " (IVA incluido), a favor de la empresa ENERSIS, SISTEMAS ELÉCTRICOS Y TRANSPORTES DE ENERGIA S. L., con CIF B- 45429834, con domicilio en Complejo Jessica, Naves 1 y 2 , 45518, Gerindote (Toledo).

SEGUNDO: Ordenar el pago de la factura correspondiente, por importe total de 16.413,09 " .

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución a la Dirección General de Cooperación Local a efectos de la justificación de la subvención concedida.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.6. EXPTE. Nº 35/08. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2. JOSÉ JURADO GONZÁLEZ E HIJOS, S. L., OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA EN LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL CUBIERTA, DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 2 de las **OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA EN LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL CUBIERTA**, por importe de 44.912,79", y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra,

Considerando que la citada obra fue adjudicada a la empresa **JOSÉ JURADO GONZÁLEZ E HIJOS, S. L.**, con CIF nº B-45319522, aprobando el gasto con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación nº 2 de las **OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA EN LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL CUBIERTA**, y su correspondiente factura, por importe de 44.912,79 " (IVA incluido), a favor de la empresa **JOSÉ JURADO GONZALEZ E HIJOS, S. L.**, con CIF nº B-45204583, con domicilio en Cl. Buenadicha, nº 13, de Torrijos, Toledo.

SEGUNDO: Ordenar el pago de la factura correspondiente, por importe total de 44.912,79 ” .

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución a la Dirección General de Cooperación Local a efectos de la justificación de la subvención concedida.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.7. EXPTE. Nº 41/08. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2. RAFAEL RUIZ RODRÍGUEZ, S. L., OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ROTONDA CM-4009 CON AVDA. DE TOLEDO, DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 2 y última de las %OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ROTONDA CM- 4009 CON AVENIDA DE TOLEDO DE TORRIJOS+, por importe de 20.222,64” , y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra,

Considerando que la citada obra fue adjudicada a la empresa %RAFAEL RUIZ RODRÍGUEZ S. L., con CIF nº B45371283, aprobando el gasto con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación Nº 2 y última de las %OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ROTONDA CM- 4009 CON AVENIDA DE TOLEDO DE TORRIJOS+, y su correspondiente factura, por importe de 20.222,64” (IVA incluido), a favor de la empresa %RAFAEL RUIZ RODRÍGUEZ S. L., con CIF nº B45371283, con domicilio en C/ Tulipán 21, 45500, Torrijos, Toledo.

SEGUNDO: Ordenar el pago de la factura correspondiente, por importe total de 20.222,64” .

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución a la Dirección General de Cooperación Local a efectos de la justificación de la subvención concedida.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.8. EXPTE. Nº 5/09 (34/08). APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 5. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L.. OBRAS DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE ARCO DE TOLEDO, DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 5 de las **OBRAS DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE ARCO DE TOLEDO**, por importe de 27.973,52 ”, y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra,

Considerando que la citada obra fue adjudicada a la empresa **ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S. L.**, con CIF B-45259868, aprobando el gasto con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local,

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación nº 5 de las **OBRAS DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE ARCO DE TOLEDO**, y su correspondiente factura, por importe de 27.973,52 ” (IVA incluido), a favor de la empresa **ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.**, con CIF nº B- 45259868, con domicilio en C/ Cerro Miraflores nº 30, 45003, de Toledo.

SEGUNDO: Ordenar el pago de la factura correspondiente, por importe total de 27.973,52 ”.

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución a la Dirección General de Cooperación Local y a efectos de la justificación de la subvención concedida.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.9. EXPTE. Nº 11/09. CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPO PARA DESHUMEDECTACIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA DE TORRIJOS. JOSE JURADO E HIJOS GONZÁLEZ E HIJOS, S. L., APROBACIÓN DE FACTURA.-

A la vista de la factura presentada por la empresa **JOSÉ JURADO GONZALEZ E HIJOS S. L.**, en relación con el Contrato de Suministro de EQUIPO DE DESHUMEDECTACIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA DE TORRIJOS, y considerando que la misma ha sido previamente revisada por los servicios técnicos municipales,

Considerando que la tramitación del expediente de contratación fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de 27 de Junio de 2009, adjudicándose el contrato definitivamente a la empresa **JOSÉ JURADO GONZALEZ E HIJOS S. L.** por acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de agosto de 2009, por importe de 52.923,83”.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la factura correspondiente al Suministro de EQUIPO DE DESHUMEDECTACIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA DE TORRIJOS, por importe de 52.923,83 ”, a favor de la empresa JOSÉ JURADO GONZALEZ E HIJOS S.L, con CIF B-45319522 y domicilio en C/ Buenadicha 13, 45500 Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Hacienda y Urbanismo, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3.PERSONAL:

3.1. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A D^a CARMEN ESCOBAR AREVALILLO.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de trienio a D^a CARMEN ESCOBAR AREVALILLO con DNI.: 3.789.481-R, Bibliotecaria de este Ayuntamiento, DIECIOCHO años de servicios que se cumplió el día 1 de julio pasado y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al SEXTO TRIENIO.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A D. DONATO MARTÍN LÓPEZ.-

Después de examinar las solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de trienio a D. DONATO MARTÍN LÓPEZ con DNI.: 3.813.255-Q, Operario de este Ayuntamiento, DIECIOCHO años de servicios que se cumplió el día 15 de julio pasado y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al SEXTO TRIENIO.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. PRECIOS PÚBLICOS:

4.1. MODIFICACIÓN DE PRECIO PUBLICO DE GIMNASIA ADAPTADA PARA MAYORES.-

Que la Junta Local de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de agosto del año en curso, aprobó un precio público referido a Gimnasia adaptada para mayores, estableciendo el mismo en 10 euros al trimestre.

Que en virtud de la propuesta elaborada por D^a Agustina Pérez Gálvez, Asistente Social del Ayuntamiento de Torrijos, procede la modificación del mencionado acuerdo.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la modificación del siguiente precio público por el concepto y con la tarifa que se indica seguidamente:

GIMNASIA ADAPTADA PARA MAYORES.

TARIFA: 10 " AL AÑO.

SEGUNDO: Declarar que los precios públicos establecidos, no cubren el coste económico de los servicios, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlos por debajo de este límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Económicos y a los Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Juventud, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. PRECIO PUBLICO SERVICIO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA, CURSO 2009-2010.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento una vez examinada la memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal sobre el precio público del Servicio de Atención a la Familia curso 2009-2010.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Establecer el siguiente precio público por el concepto y con la tarifa que se indica:

SERVICIO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA, CURSO 2009-2010.

Tarifa: 10 Euros/niño/mes.

SEGUNDO: Declarar que los precios públicos establecidos, no cubren el coste económico de los servicios, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlos por debajo de este límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Económicos y a los Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Juventud, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA, CURSO ESCOLAR 2009-2010.

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento una vez examinada la memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal relativo al precio público del Servicio de Ludoteca, Curso Escolar 2009-2010.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Establecer el siguiente precio público por el concepto y con la tarifa que se indica:

PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA, CURSO ESCOLAR 2009-2010.

Se establece este Precio público por la prestación del Servicio de LUDOTECA, que consistirá en la atención y cuidado de niños de 4 hasta 12 años de edad.

Los servicios consistirán en refuerzo educativo, talleres de pintura y hogar, así como actividades de juego, entre otros. Se llevarán a cabo por

el Ayuntamiento de Torrijos, conforme a los criterios y directrices marcadas por la Dirección General de Servicios Sociales.

Las cuotas a satisfacer por los usuarios del servicio están supeditadas a las directrices establecidas a tal efecto por el Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Consejería de Bienestar Social.

Las cuotas del Servicio serán trimestrales y se fijan en 10 euros, para el curso escolar 2009-2010.

Con carácter anual, los Servicios Sociales Municipales elaborarán un informe sobre el funcionamiento del servicio.

SEGUNDO: Declarar que los precios públicos establecidos, no cubren el coste económico de los servicios, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlos por debajo de este límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Económicos y a los Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Juventud, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.4. EXENCIÓN PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN CLAUSTRO PEDRO I. A D^a MARGARITA MONROY BESTAD Y D^a M^a DOLORES DÍAZ-CHIRÓN MORENO.-

Se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Cultura, Educación, Festejos y Patrimonio de este Ayuntamiento, relativa a la exención de las tasas de la orden reguladora de precio público por el uso del Claustro del Palacio Pedro I de Torrijos por parte de D^a Margarita Monroy Bestad, con DNI: 03.773.794, y D^a M^a Dolores Díaz-Chirón Moreno, con domicilio a efectos de notificación Apartado de Correos 115, de Toledo, para la exposición de Pintura, los días 13 al 21 de octubre de 2009.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la exención del precio público por realización de actividades en el Claustro del Palacio Pedro I de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos tomados a las interesadas, a la Secretaría y a la Intervención y a los Concejales de Cultura y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.5. RISING SUN INMUEBLES, S.L. APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES REFERIDAS A LIMPIEZA DE PARCELA EN LA C/ HERMANOS PINZÓN, 5, DE TORRIJOS.-

Examinada la documentación existente en los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, figura la factura que a continuación se relaciona, en concepto de limpieza de parcelas de particulares:

Factura nº M09/867, de fecha 14 de agosto de 2009, expedida por MAXI DÍAZ, S.L., con C.I.F. nº B45377645, por importe de 1.117,95 ", correspondiente a la limpieza de la parcela sita en Calle Hnos. Pinzón, 5, propiedad de RISING SUN INMUEBLES, S.L., con C.I.F. nº B84254689.

Que el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, establece:

1.ª. Habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.

2.- En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.+

El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá según lo dispuesto en el art. 97 de la mencionada Ley, conforme al procedimiento previsto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

Que en los expedientes que se tramitan al efecto, existe notificación efectuada a los propietarios de las parcelas que se han limpiado, comunicándoles que debían adoptar, en el más breve plazo posible, las medidas necesarias para limpiarlos, pues en caso contrario este Ayuntamiento realizaría las operaciones de limpieza, girándoles posteriormente a dichos señores el cargo de su importe.

Que en sesión celebrada por la Junta Local de Gobierno de fecha 22 de julio de 2009, se acordó efectuar la limpieza de las parcelas mencionadas por este Ayuntamiento, tras haber agotado el plazo concedido a los interesados en el requerimiento que les fue enviado, y se aprobó la tasa por orden de ejecución de 137 euros a cada uno de los propietarios.

Vistos los antecedentes expuestos y tomando en consideración la legislación aplicable, la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la liquidación que a continuación se detalla, en concepto de limpieza de solares:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>PARCELA IMPORTE</u>
RISING SUN INMUEBLES, S.L.	B84254689	LÓPEZ DE HOYOS, 168;MADRID	HNOS. PINZÓN, 5 1.117,95

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos tomados al interesado, a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos .

4.6. D^a ASCENSIÓN ESCOBAR SERRANO. APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES REFERIDAS A LIMPIEZA DE PARCELA EN LA C/ HERMANOS PINZÓN, 7, DE TORRIJOS.-

Examinada la documentación existente en los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, figura la factura que a continuación se relaciona, en concepto de limpieza de parcelas de particulares:

Factura nº M09/866, de fecha 14 de agosto de 2009, expedida por MAXI DÍAZ, S.L., con C.I.F. nº B45377645, por importe de 300,15 ", correspondiente a la limpieza de la parcela sita en Calle Hnos. Pinzón, 7, cuya propietaria es D^a ASCENSIÓN ESCOBAR SERRANO, con N.I.F. nº 3.784.804-Q.

Que el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, establece:

1.º. Habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado.

2.- En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado.+

El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá según lo dispuesto en el art. 97 de la mencionada Ley, conforme al procedimiento previsto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio o en vía ejecutiva.

Que en los expedientes que se tramitan al efecto, existe notificación efectuada a los propietarios de las parcelas que se han limpiado, comunicándoles que debían adoptar, en el más breve plazo posible, las medidas necesarias para limpiarlos, pues en caso contrario este Ayuntamiento realizaría las operaciones de limpieza, girándoles posteriormente a dichos señores el cargo de su importe.

Que en sesión celebrada por la Junta Local de Gobierno de fecha 22 de julio de 2009, se acordó efectuar la limpieza de las parcelas mencionadas por este Ayuntamiento, tras haber agotado el plazo concedido a los interesados en el

requerimiento que les fue enviado, y se aprobó la tasa por orden de ejecución de 137 euros a cada uno de los propietarios.

Vistos los antecedentes expuestos y tomando en consideración la legislación aplicable, la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la liquidación que a continuación se detalla, en concepto de limpieza de solares:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>PARCELA</u> <u>IMPORTE</u>
ASCENSIÓN ESCOBAR SERRANO	3784804Q	GIBRALTAR ESPAÑOL, 2- 1-2ºB; TORRIJOS	HNOS. PINZÓN, 7 300,15

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la interesada, a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. ESCRITOS Y COMUNICADOS:

5.1. EXPTE. Nº 4/2009. RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR SACYR. S.A.U. CONTRA REPERCUSIÓN DE LA SANCIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO.-

Dada cuenta del recurso de reposición presentado por la empresa SACYR, S.A.U., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 18-09-2009 relativo a la sanción que les ha sido repercutida por este Ayuntamiento, por los daños al dominio público hidráulico causados durante el período de explotación del servicio de depuración de aguas por la citada empresa.

A la vista de los informes de Secretaría y de Intervención ambos de fecha 29-09-2009, y tomando en consideración la legislación aplicable al caso que nos ocupa. La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros formula las siguientes **ALEGACIONES**:

1ª. En relación con la primera alegación relativa a la nulidad de pleno derecho de las dos notificaciones por las que se requiere a esta empresa el ingreso de 340.882, 89 euros y 99.584,64 euros en concepto de indemnización por daños en el dominio hidráulico y sanción por vertido de aguas residuales.

En contestación a esa alegación debe decirse que el acto administrativo del cual traen su causa esas notificaciones, existe y fue adoptado por el órgano competente. Mediante acuerdo de Junta Local de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 22-7-2009, remitiéndose al domicilio social de SACYR, S.A.U., en Avda. de Europa, 5, Plta 4ª Oficina C, de Toledo. Incorporándose el acuerdo anteriormente expuesto así como el acuse de recibo del mismo que fue recepcionado por esta empresa con fecha: 3-8-2009 como Anexos I y II.

2ª. Que respecto de la obligación de SACYR de abonar al Ayuntamiento el importe de las sanciones impuestas por la Confederación Hidrográfica del Tajo, dicha obligación se establece claramente en la Base 50 letra h) del pliego de cláusulas administrativas que regula las condiciones del contrato de explotación y mantenimiento de la Estación depuradora de aguas residuales de Torrijos por parte de la empresa SACYR S.A.U., al decir que las sanciones o multas que pudieran aplicar la Comisaría de Aguas o cualquier otro Organismo Oficial, serán repercutidas al contratista cuando se originen por negligencia del mismo o incumplimiento de los rendimientos de depuración imputables al funcionamiento incorrecto de la planta+.

Los hechos denunciados que motivan las sanciones impuestas al Ayuntamiento de Torrijos son el vertido de aguas residuales al arroyo del Reguero Fuentecilla procedente de la EDAR de Torrijos incumpliendo los límites establecidos+.

Pese a que en la base 2ª del Pliego de Prescripciones técnicas que forman parte del contrato de servicios de explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Torrijos, se establece la obligación de la empresa SACYR S.A.U., como adjudicataria del contrato, de comunicar inmediatamente al Ayuntamiento cualquier incidencia que afecte a las instalaciones o a la depuración+, no es hasta el momento en que el Ayuntamiento le pide explicaciones al conocer el inicio del expediente sancionador, cuando informa de las averías que ocasionan dichas sanciones.

Según explican los servicios técnicos de SACYR, en escrito recibido en el Ayuntamiento el día 30 de Julio de 2008, los hechos objeto del expediente sancionador son causa de dos averías: una con fecha de 17 de abril de 2008 en el Decantador Secundario y otra con fecha de 6 de mayo de 2008 en el reactor biológico+.

Por lo dicho anteriormente, los hechos se han producido por un incumplimiento de los rendimientos de depuración imputables al funcionamiento incorrecto de la planta+. Por tanto, estamos ante el supuesto contemplado en el contrato firmado por la empresa SACYR, por el cual el Ayuntamiento puede repercutir las sanciones impuestas, con independencia de que no haya existido negligencia ni intención de realizar los vertidos.

Respecto a la mención del Acuerdo del Consejo de Ministros, referente al traslado de responsabilidad a la empresa SACYR S.A.U. , lo que manifiesta es que, al ser el Ayuntamiento el titular de la autorización de vertido, el responsable ante la Confederación Hidrográfica es el propio Ayuntamiento, sin perjuicio de los acuerdos que existan entre el Ayuntamiento y otras empresas para que asuman la responsabilidad, los cuales no vinculan a la Confederación, pero sí vinculan a las partes que los asumen.

3ª. Respecto del acuerdo de repercusión de las sanciones impuestas al Ayuntamiento, adoptado por acuerdo de Junta de Gobierno Municipal de 22 de Julio de 2009, la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (que es la normativa aplicable a la relación contractual entre la empresa SACYR y el Ayuntamiento), establece en su artículo 46.2 que cuando no exista garantía bastante para satisfacer responder de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, la Administración procederá al cobro de las mismas mediante el procedimiento administrativo de apremio, con arreglo a lo establecido en las respectivas normas de recaudación.

En este sentido, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece en el artículo 101.4 que podrán dictarse liquidaciones provisionales cuando alguno de los elementos de la obligación se determine en función de liquidación definitiva que no fuera firme.

Por tanto, las liquidaciones aprobadas por la Junta de Gobierno Municipal son liquidaciones provisionales, (sin que el hecho de ser provisional obste para que sea exigible por vía de apremio si no se satisface en período voluntario), procediendo una vez sean firmes las sanciones aprobar las liquidaciones definitivas que procedan.

La normativa citada, no establece la exigencia de que las penalidades que deban exigirse al contratista para responder de las obligaciones derivadas del contrato deban estar pagadas.

Finalmente hay que decir que por acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de noviembre de 2008 se acordó comunicar a la empresa SACYR S.A.U. que las sanciones impuestas por la Confederación Hidrográfica del Tajo le serían repercutidas, y por acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de Junio de 2009, se volvió a trasladar a la citada empresa el acuerdo de repercutir las sanciones impuestas, no habiéndose recibido alegación alguna respecto de los citados acuerdos.

4ª. Este Ayuntamiento de Torrijos ha interpuesto recurso de reposición contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de mayo de 2009 por el que se acuerda imponer una sanción al Ayuntamiento por los daños producidos al dominio público hidráulico, con fecha de recepción del recurso de 16 de Junio de 2009, no habiéndose dictado resolución hasta la fecha.

Que una vez sean firmes las sanciones procede aprobar las liquidaciones definitivas de las mismas, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la empresa SACYR S.A.U. solicitando la anulación de las liquidaciones aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de 22 de Julio de 2009, por importes de 340.882,89” y 99.584,64”, en concepto de sanción por vertido de aguas residuales al arroyo Reguero Fuentecilla y de indemnización por daños producidos al dominio público, respectivamente.

SEGUNDO: Desestimar la petición de suspensión de los actos recurridos.

TERCERO: Dar traslado a SACYR, S.A.U., a Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Medio Ambiente, Industria y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2. DEVOLUCIÓN FIANZAS:

5.2.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A PUERTA MAQUEDA, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por PUERTA MAQUEDA, S. L. con C.I.F: B-45.604.170, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Moro, nº 12, de Torrijos por importe de 1.400,00”, constituida el día 27-02-2006, en Metálico, por construcción de viviendas en Travesía Churumbela, 10, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A PUERTA MAQUEDA, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por PUERTA MAQUEDA, S. L. con C.I.F: B-45.604.170, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Moro, nº 12, de Torrijos por importe de 7.000,00”, constituida el día 4-08-2008, en Metálico, por tendido línea en C/ Cava Baja, 12, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A PUERTA MAQUEDA, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por PUERTA MAQUEDA, S. L. con C.I.F: B-45.604.170, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Moro, nº 12, de Torrijos por importe de 900,00”, constituida el día 27-01-2006, en Metálico, por obras en Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2.4. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A CEDILLO Y GUTIÉRREZ, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por CEDILLO Y GUTIÉRREZ, S. L. con C.I.F: B-45.325.768, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Moro, nº 12, de Torrijos por importe de 2.097,00”, constituida el día 16-11-2007, en Metálico, por obras en C/ La Plata, 15, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:

6.1. PROPUESTA SOLICITUD SUBVENCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE.-

El día 31 de agosto de 2009, en el D.O.C.M. Nº 39053, han sido publicadas por parte de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, las bases reguladoras de subvenciones para el desarrollo de la Agenda 21 Local por las Entidades Locales y Grupos de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha.

Desde este Ayuntamiento, se detecta la necesidad de un/a responsable técnico/a de la Agenda 21 Local (coordinadores) en los ayuntamientos ya que son los garantes de que el proceso de sostenibilidad iniciado por los mismos cumplan con la compleja metodología que conlleva la elaboración de la Agenda 21 Local.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, dentro del plazo establecido, la subvención para poner a disposición de la Agenda 21 Local un/a técnico/a responsable, coordinador/a o personal de apoyo, que con el respaldo del concejal o autoridad competente impulse, dinamice y organice las actividades que conlleva el proyecto de Ciudades y Pueblos Sostenibles.

SEGUNDO: Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente la dotación presupuestaria para 2010, adoptada para esta finalidad por un importe de 20.000 ”.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con esta subvención.

CUARTO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, a Intervención, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Medio Ambiente y Régimen Interior, para su conocimiento y a efectos oportunos.

7.URBANISMO:

7.1. EXPTE. Nº 83/09. ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTORICO DE TOLEDO DE LA OBRA C/ CRISTO Nº 6. D. MIGUEL ÁNGEL BERMUDEZ.-

Dada cuenta del acuerdo emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2009, sobre el Proyecto de derribo y Anteproyecto para la construcción de vivienda unifamiliar en C/ Cristo, nº 6 de Torrijos (Toledo), el cual se adjunta como Anexo I.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Dar traslado del acuerdo emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2009, sobre este expediente en la C/ Cristo, nº 6 de Torrijos (Toledo); recordando a los interesados que deben presentar el proyecto en fase de ejecución con las subsanaciones indicadas en dicho acuerdo en el plazo de 10 días a partir de la recepción de la presente notificación.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos tomados a los interesados, a los Servicios Técnicos Municipales y al Concejal Delegado de Urbanismo, para su conocimiento y a efectos oportunos.

7.2. EXPTE. Nº 21/06. IBATIN PROMUEVE, S. L. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EDIFICIO DE 14 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS EN C/ CIRILO CALDERÓN, 29 Y 31, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la solicitud presentada por IBATIN PROMUEVE, S. L., para la obtención de la Licencia de Primera Ocupación del Bloque de 14 Viviendas, Garajes y Trasteros en C/ Cirilo Calderón, 29 y 31, de Torrijos.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29 de septiembre de 2009, del siguiente tenor literal:

Se realiza nueva visita rutinaria de inspección, toda vez que la promotora notifica que ha realizado obras para aumentar, en la medida de lo posible, las dimensiones de las plazas de garaje más conflictivas, comprobándose las nuevas dimensiones y levantando el croquis acotado que se adjunta, resultando que efectivamente se han rectificado las dimensiones de las plazas 3, 4, 5 y 6 consiguiendo longitudes de plaza de garaje que oscilan entre los 4,37 m. y 4,45 m., algo por debajo de las establecidas en nuestra normativa, pero ya no es aconsejable técnicamente reducir las dimensiones del muro de fondo.

Se mantiene la observación del informe anterior sobre los aseos de las viviendas duplex que no cumplen con la superficie de 2,25 m². mínima establecida en nuestras normas, recordando que en todo caso solo podrán ser lavamanos...+

Dada cuenta del nuevo informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales del siguiente tenor literal:

%a.. el presente informe tiene por objeto proceder a la liquidación definitiva del Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras, así como a la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de primera ocupación.

En cuanto a la primera, se presenta hoja resumen de presupuesto, suscrita por el Arquitecto Director y visada por su Colegio Profesional en el que ratifica el presupuesto de ejecución material proyectado en origen al que ha de añadirse el presupuesto del Proyecto de Infraestructura común de Telecomunicaciones por importe de 9.523,67 " y que suponemos tampoco ha variado, por lo que se propone elevar a definitiva la liquidación provisional practicada en su día.

Por lo que se refiera a la liquidación de la tasa por expedición de licencia de primera ocupación y puesto que el arquitecto director certifica que no ha variado, estimamos que tampoco ha variado el presupuesto de contrata establecido en proyecto por importe de 686.581,68 (presupuesto de ejecución material + 10% de Gastos Generales + 15% de Beneficio Industrial, según se establece en el proyecto de ejecución) al que ha de añadirse sendos presupuestos de Infraestructura común de Telecomunicaciones por importe de 9.523,67 " y de Seguridad y Salud por importe de 32.536,52 ", incrementados estos dos últimos en el 15%, mínimo establecido en nuestras ordenanzas, en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial ya que estos no estaban determinados en los correspondientes proyectos. El total sumatorio antes especificado es de 734.950,90 ", que se toma como base par a la liquidación de la tasa.

DATOS DE LA LIQUIDACIÓN		
BASE IMPONIBLE	TIPO	LIQUIDACIÓN
734.950,90	0,1%	734,95
Importe a abonar por el sujeto Pasivo		734,95 "

Asciende la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de primera ocupación a la expresada cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS. Puesto que el interesado en su autoliquidación ha ingresado la cantidad de 549,26 ", procede el cobro complementario de CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.+

La Junta Local de Gobierno vistos los informes que anteceden, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a IBATIN PROMUEVE, S. L., Licencia de Primera Ocupación del Bloque de 14 Viviendas, Garajes y Trasteros en C/ Cirilo Calderón, 29 y 31, de Torrijos.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 734,95 euros en concepto de tasa por Licencia de Primera Ocupación. Habiéndose abonado como autoliquidación, 549,26 euros por el interesado con fecha 23-03-2009; debiendo abonar la diferencia que asciende a 185,69 euros.

TERCERO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.3. AGRUPACIÓN INTERÉS URBANÍSTICO (A.I.U.), RECEPCIÓN DEL SECTOR 9-A Í EL OLIVARÍ , DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de los informe técnicos obrantes en este expediente de fechas: 16-02-2009, 5-08-2009 y 29-09-2009, sobre la recepción de las Obras de Urbanización del Sector 9-A %L Olivar+, tramitado a instancias de D. Francisco Ramón Díaz Menorca en representación de la AGRUPACIÓN INTERÉS URBANÍSTICO %L OLIVAR+ SECTOR 9-A, con NIF: G-45.496.197, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Eras de San Francisco, 23 de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Requerir a D. Francisco Ramón Díaz Menorca, en representación de la AGRUPACIÓN INTERÉS URBANÍSTICO %L OLIVAR+ SECTOR 9-A, para que en un plazo de 15 días desde la recepción de la notificación de este acuerdo, efectúe las siguientes correcciones:

Deben aportar documentación donde se refleje el valor de la Resistencia de toma de tierra de la instalación. Así como que se justifique el valor del Aislamiento de los conductores de la línea de distribución.

Una vez subsanadas las deficiencias, se podrá generar el acta de recepción del Sector 9A, atendiendo al Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.+

SEGUNDO: La recepción de las Obras de Urbanización de este Sector 9-A, por parte de este Ayuntamiento quedará condicionada a la subsanación de las deficiencias expuestas en el informe técnico anteriormente enunciado.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las dieciséis horas, de lo que, como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,